

Al despacho, informando que el 2 de junio de 2023 a las 10:43 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral
Radicación 68081-31-05-002-2021-00243-00
Demandante ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA,
CAFABA

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que, resolvió **CONFIRMAR** la decisión adoptada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2021, a través del cual negó el mandamiento de pago en el proceso ejecutivo laboral impetrado por ALDEMAR RUEDA NAVARRO contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA-.

NOTIFIQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 051 de fecha 5 de junio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>